



Salvan con 4 votos la 'Ley Bartlett'

Dobla AMLO a Ministros

Dejan con vida iniciativa eléctrica que favorece a CFE sobre las privadas

REFORMA / STAFF

Un día después de que AMLO "instruyó" a los Ministros con un "no me vengán con que la ley es la ley" y de que el Secretario de Gobernación, Adán Augusto López, visitó la Corte para cabildear a favor de la Ley de la Industria Eléctrica, (LIE), la Corte no anuló dicha iniciativa impugnada por la oposición.

Los ministros no alcanzaron los votos necesarios para anular los aspectos centrales de la reforma legal de marzo de 2021 que favorece a la CFE sobre las empresas privadas, impulsada por el Presidente Andrés Manuel López Obrador.

Siete de los 11 ministros

afirmaron que la reforma a la LIE viola abiertamente el régimen de libre competencia en generación y comercialización de energía, y de transición hacia energías limpias, previsto en la Constitución desde 2013.

Pero eso no fue suficiente, pues se necesitaban 8 votos para invalidar la ley.

Los ministros Yasmín Esquivel, Alfredo Gutiérrez, el presidente Arturo Zaldívar y Loretta Ortiz, rechazaron los argumentos contenidos en la impugnación de senadores de Oposición.

Los temas que no lograron los ocho votos para la invalidez fueron: Despacho preferente a energía generada por plantas de CFE, o de productores privados que solo le pueden vender a la empresa estatal; eliminación de las subastas obligatorias para la compra de energía al postor que ofrezca precios más bajos; cambio del modelo de

costos marginales, favorable a plantas eólicas y solares, por uno de costos unitarios, que beneficia a plantas viejas que amortizaron la inversión para construirlas; y la nueva figura de los contratos de cobertura con compromiso de entrega física, que sólo CFE podría cumplir.

Según la minoría, que al final resultó decisiva para desechar la impugnación, la Constitución sigue reservando al Estado la planeación y control del Sistema Eléctrico Nacional (SEN), así como la transmisión y distribución, y en la ley secundaria se pueden tomar medidas para fortalecer a la CFE.

Los ministros que votaron por la inconstitucionalidad de la ley fueron Luis María Aguilar, Margarita Ríos-Farjat, Javier Láynez, Jorge Pardo, Norma Piña, Juan Luis González Alcántara y Alberto Pérez Dayán.





¿QUÉ SIGUE?

LA RUTA JUDICIAL

(Ley de la Industria Eléctrica (LIE))

1. Más de **200 empresas** están amparadas contra la ley por violar la libre competencia y promover energía sucia.
2. Los casos se encuentran en **2 tribunales especializados** en Competencia Económica.
3. Podrán desechar los **3 amparos o enviarlos a la Corte.**
4. Los casos que lleguen a la Corte, requieren **6 votos de los Ministros.** (Ayer hubo 7 votos).
5. Si los amparos son **5** desechados, se pueden promover **nuevos amparos**, por parte de autoridades como la CRE, Cenace y CFE.

Y EN EL CONGRESO, VAN POR MONOPOLIO

1. La LIE favorece a la CFE, pero AMLO impulsa además una **reforma constitucional.**
2. Busca control absoluto del Estado sobre la **comercialización y generación** de electricidad.
3. El próximo lunes se **3** dictamina en la **Cámara de diputados** la reforma y el martes se notifica al pleno.
4. En "**Jueves Santo**" se podría someter a votación la reforma. Se requieren 2/3 partes de la votación en el Congreso.
5. Con ausencias **5** y el apoyo de algunos **legisladores de la Oposición**, Morena pretende lograr la votación requerida.

Acusa la mayoría violación a la Carta Magna

Divide a ministros protección a CFE

Desestima Zaldívar que competencia sea considerada único fin válido

REFORMA / STAFF

Pese a insistir en que todas las reformas de marzo de 2021 a la Ley de la Industria Eléctrica (LIE) violan los principios constitucionales de transición a energías limpias y libre

competencia, y que inhiben la inversión privada en los mercados mencionados, la mayoría de los ministros de la Suprema Corte se quedó a un voto de echar para atrás las modificaciones.



Los ministros Yasmin Esquivel, Alfredo Gutiérrez y el presidente de la Corte, Arturo Zaldívar, votaron a favor de la propuesta de su colega Loretta Ortiz, que avala la reforma impulsada por el Presidente Andrés Manuel López Obrador.

En la mayoría, enfatizaron que se favorece a la Comisión Federal de Electricidad (CFE) para que la energía generada por sus centrales, sean o no de fuentes renovables y limpias, tengan la preferencia para el despacho, sin tener en cuenta sus costos o las afectaciones ambientales.

Para la minoría, la Constitución no prevé detalles sobre esos temas, y sigue reservando al Estado la planeación y control del Sistema Eléctrico Nacional (SEN), así como la transmisión y distribución.

“La Constitución no habla de orden de despacho, contratos legados, costos marginales ni subastas”, dijo Zaldívar, “la Constitución establece los principios que rigen al Sistema Eléctrico Nacional”.

Agregó que si bien la reforma favorece a la CFE, eso no la hace inconstitucional, y destacó que el único tema en

juego no es la competitividad, sino también la confiabilidad del SEN.

“Una cosa es que la reforma de 2013 haya abierto ciertas actividades a la competencia, y otra que la competencia sea el único fin válido del modelo regulatorio”, explicó.

A juicio del ministro, los cambios que favorecen a las centrales legadas de la CFE y los contratos con compromiso de entrega física de energía contribuyen a la seguridad y estabilidad en el servicio eléctrico, y es una medida idónea para satisfacer la demanda del mercado nacional.

Gutiérrez afirmó que la Constitución sólo tiene tres reglas: que CFE sea una empresa productiva del Estado, que participen los privados y que se dé cabida a energías limpias.

Esquivel hizo una defensa apasionada de la CFE y coincidió en que ha ido perdiendo clientes industriales en las últimas tres décadas ante la competencia de privados con costos más bajos.

“La Constitución nunca previó que los privados tuvieran una jugosa tasa de retorno”, dijo la ministra, sug-

riendo que las empresas se ajusten a un nuevo plan de negocios.

AMPAROS POSIBLES

La mayoría simple de ministros –confirmada por Luis María Aguilar, Margarita Ríos Farjat, Javier Laynez, Jorge Pardo, Norma Piña, Juan Luis González Alcántara y Alberto Pérez Dayán– sería suficiente para, posteriormente, conceder amparos a más de 200 empresas que impugnaron la reforma, ya que esos juicios se tramitan por separado y sólo requieren seis votos en pleno o tres en sala.

No obstante, no es un hecho que los amparos concedidos por jueces de primera instancia llegarán a la Corte.

Los recursos de revisión respectivos se encuentran en los dos tribunales colegiados especializados en Competencia Económica, que pueden desechar los amparos sin enviarlos a la Corte, si consideran que la reforma a la LIE no afecta a las empresas por su sola entrada en vigor.

Ese ha sido el criterio de ambos tribunales para ir revocando las suspensiones que concedieron los jueces y

que han impedido la entrada en vigor de la reforma.

Si son desechados por los tribunales, las empresas tendrían que promover nuevos amparos, ahora contra los actos concretos de aplicación de la nueva versión de la LIE por parte de autoridades como la Comisión Reguladora de Energía (CRE), el Centro Nacional de Control de Energía (Cenace) y la CFE, manteniendo el escenario de litigios que ha prevalecido en el sector durante tres años.

Y es que si bien reformas a la LIE no han entrado en vigor, desde 2019 la CRE y el Cenace han mantenido una política de acoso a las empresas privadas, negándoles nuevos permisos, la modificación o prórroga de los ya existentes, congelando trámites durante meses o años, y advirtiendo que la interconexión de nuevas plantas solares y eólicas es riesgosa para el SEN.

No obstante, si bien favorece a la CFE, la reforma a la LIE es mucho menos agresiva que los cambios a la Constitución planteados por López Obrador, que el Congreso discutirá a partir de la próxima semana.



VOTO DEL PLENO

Ministros de la Corte que votaron a favor y en contra de la Ley Eléctrica, y sus argumentos.

VALIDEZ



LORETTA ORTIZ

Se debe reconocer la rectoría del Estado en la planeación del Sistema Eléctrico Nacional, en virtud del cual tiene prevalencia el interés público sobre el individual.



YASHÍN ESQUIVEL

La CFE ha ido perdiendo clientes industriales en las últimas tres décadas ante la competencia de privados, que han tenido "una jugosa tasa de retorno".



ALFREDO GUTIÉRREZ

La Constitución sólo tiene tres reglas: que CFE sea una empresa productiva del Estado, que participen los privados y que se dé cabida a energías limpias.



ARTURO ZALDÍVAR

Los cambios que favorecen a las centrales de CFE y los contratos con compromiso de entrega física de energía, dan seguridad y estabilidad al servicio eléctrico.

INVALIDEZ DE ASPECTOS CENTRALES



LUIS MARÍA AGUILAR

El sistema normativo impugnado, al relegar el suministro de energías limpias a un segundo plano, vulnera el objetivo constitucional relativo a la sustentabilidad.



MARGARITA RÍOS FARJAT

Se impone desde esta norma un privilegio que quizá tienda a fortalecer a la FCE, pero lo hace a partir de dejar en un segundo lugar a las energías limpias.



JAVIER LAYNEZ

La reforma a la Ley de la Industria Eléctrica es inconstitucional porque da prioridad a las centrales de la CFE en el despacho, además de eliminar las subastas eléctricas.



JORGE PARDO

Se desincentivan los costos más económicos de la luz, pues aquella que los suministradores generen sin importar su costo, será la que primero sea despachada.



NORMA PIÑA

La reforma eléctrica que dio preponderancia a la CFE vulnera tratados internacionales en materia de protección al medio ambiente y calentamiento global.



JUAN LUIS GONZÁLEZ ALCÁNTARA

La violación a la libre competencia cobra especial relevancia si se considera que la garantía de libre competencia está en función del beneficio de los consumidores.



ALBERTO PÉREZ DAYÁN

Este orden que apuesta al tiempo y no atiende los principios de competencia por virtud de su eficiencia, sus costos o su limpieza, transgrede el régimen constitucional.